

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 26 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 “**Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones, Subgrupo 02 “Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales”**”, capítulo “**Prensa escrita de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales”**”, integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado del Sector Trabajador: Victoria Alfaro en representación de APU, el Delegado del Sector Empleador: Lic. Horacio Santeugini hacen constar:-----

PRIMERO: Se procede a realizar el incremento salarial previsto en la cláusula décimo segunda del acta de Consejo de Salarios suscrita el 29 de diciembre de 2015 que fuera registrada y publicada conforme la normativa legal vigente. -----

SEGUNDO: Salarios mínimos. Ajuste salarial al 1ero de julio de 2017. A partir del 1ero de julio de 2017 los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento nominal salarial de **3%**. **Adicionales.** Los salarios considerados sumergidos tendrán un adicional de **1.25%** en el caso de las categorías: auxiliar de contralor, auxiliar de almacén y depósito, auxiliar de servicios, ayudante de mantenimiento y edificios en general, auxiliar administrativo al ingreso, ayudante de infografía, ayudante de expedición y portero y sereno; las categorías distribuidor, auxiliar de limpieza, cadete o mensajero, recepcionista vendedora telefónica y recepcionista vendedor tendrán un adicional acumulado de un adicional de **1.75%**. Por lo expuesto, los incrementos salariales a aplicar serán respectivamente **3%, 4.25% y 4.75%**. -----

En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2017 serán: -----

Categorías	Salario nominal
EDITOR DE DISEÑO	\$74.022
COORDINADOR DE PRODUCCION CPD	\$69.422
ANALISTA	\$65.172
EDITOR DE SECCIÓN	\$64.104
JEFE DE AVISOS	\$60.677
EDITORIALISTA	\$49.750
PROGRAMADOR SENIOR	\$47.496
SUB-EDITOR DE SECCIÓN	\$46.413
EDITOR DE FOTOGRAFÍA	\$45.297
CARICATURISTA	\$44.789
JEFE DE DISTRIBUCIÓN/ARCHIVO	\$44.787
JEFE DE EXPEDICIÓN	\$44.787
JEFE DE DEPÓSITO	\$44.470
EDITOR DE DISEÑO WEB	\$41.426
CAJERO	\$39.453
WEB MASTER	\$39.395

ENCARGADO DE CONTADURIA	\$37.532
SCANNER 1ERA	\$35.715
ARMADOR EN PANTALLA 1ERA	\$33.847
DISEÑADOR 1ERA	\$33.245
CAJERO AUXILIAR	\$30.426
ENCARGADO DE SUSCRIPCIONES	\$29.907
OFICIAL DE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAL	\$29.907
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ERA	\$29.723
PRESUPUESTISTA	\$29.723
PROGRAMADOR JUNIOR	\$29.607
DIGITADOR	\$29.617
INFOGRAFISTA DE 1ERA	\$29.031
OPERADOR CPD	\$28.779
FOTÓGRAFO IMPRESOR	\$28.486
FOTÓGRAFO DE 1ERA	\$28.486
CRONISTA	\$28.484
DIGITADOR CPD	\$28.426
CORRECTOR	\$27.465
COBRADOR	\$27.452
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2DA	\$25.991
FOTÓGRAFO 2DA	\$24.889
CRONISTA SIN/EXP O APRENDIZ	\$24.550
CRONISTA SIN EXP EN PRENSA	\$24.550
PASATIEMPOS	\$24.548
SECRETARIA	\$24.332
ENCARGADO DE ARCHIVO	\$23.336
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1era	\$23.189
AYUDANTE DE SCANNER	\$22.731
AUXILIAR IMPORTACIONES	\$22.398
TELEFONISTA	\$22.238
AYUDANTE DE DISEÑO	\$21.161
CRONOMETRISTA	\$21.156
CONDUCTOR AUTOELEVADOR	\$21.075
CHOFER	\$21.075
AUXILIAR DE CONTRALOR	\$21.463
AUXILIAR DE ALMACÉN Y DEPÓSITO	\$21.133
AUXILIAR DE SERVICIOS	\$20.877

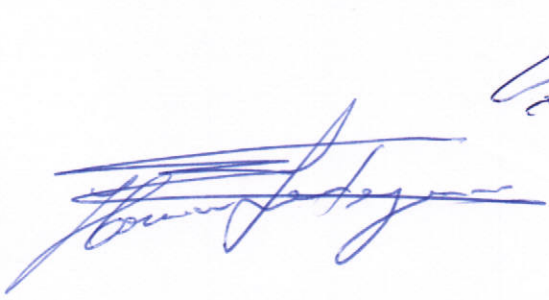
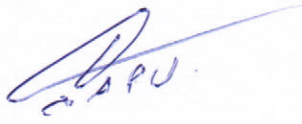
AYUDANTE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAL	\$19.812
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL INGRESO	\$19.550
AYUDANTE DE INFOGRAFÍA	\$19.249
AYUDANTE DE EXPEDICIÓN	\$19.057
PORTERO Y SERENO	\$18.790
DISTRIBUIDOR	\$15.971
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$15.494
CADETE O MENSAJERO	\$15.254
RECEP VENDE TELEFÓNICA	\$14.741
RECEP VENDEDORA	\$13.867

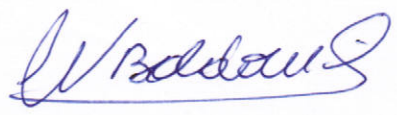
SEGUNDO: Las tarifas de salarios mínimos por categoría se fijan todas en valores nominales por jornada completa de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales. Dentro de ellas la que refieren a diseño, armado en pantalla y depósito serán aplicables solamente a aquellas empresas periodísticas que no posean talleres gráficos propios. En lo que guarda relación a las categorías pertenecientes a la sección depósito, se entienden comprendidas dentro del presente Grupo y en él deben ser laudadas, todas aquellas relacionadas con depósitos que no se utilizan con la finalidad de almacenar tintas, bobinas de papel, planchas y materiales de impresión y en consecuencia almacenan materiales ya impresos y productos terminados para expedición y comercialización.-----

TERCERO: Sobrelaudos al 1ero de julio de 2017. Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 junio de 2017 de hasta \$87.610 (franja actualizada por IPC) tendrán un incremento salarial de 3%, los salarios superiores no tendrán incremento salarial. -----

A los salarios sobrelaudados que al 30 de junio de 2015 percibían salarios de hasta \$14.400 deberá adicionarse un 1.75% y aquellos que percibían entre \$14.401 a \$16.800 deberá adicionarse 1.25%, por tanto los incrementos son de 3%, 4.25% y 4.75% respectivamente. -----

CUARTO: Los porcentajes de incremento salarial se pagaran íntegramente en efectivo para aquellos salarios de hasta \$35.044, pudiendo abonarse hasta un 25% en tikets para aquellos entre \$35.045 y \$52.566, hasta un 45% con tikets para aquellos salarios superiores a \$52.566 (franjas ajustadas por IPC). Leída que les fue se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.-----



DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR

Montevideo, 11 de diciembre de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 14 DIC 2017

Reg. Con el N° 1655/2017

Folio, 01 al 04

Grupo 18

Sub-Grupo 02

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
P. Escobar Rodríguez Pincabelli
Div. Documentación y Registro